



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
DIVISIÓN DE PLANTA FÍSICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PRELIMINARES**

**VOLUMEN I: CONDICIONES GENERALES  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 018 DE 2023**

**CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA  
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

**OCTUBRE DE 2023**



## ÍNDICE

<b>CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
1.1.1 OBJETO .....	4
1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE .....	4
<b>CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>5</b>
2.1 MARCO LEGAL .....	5
2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS .....	5
2.2.1 <i>COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS</i> .....	6
2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	6
2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA .....	7
2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE.....	7
2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR .....	8
2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS .....	9
2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA .....	9
2.9 IDIOMA DE LA OFERTA.....	9
2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	9
2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA .....	10
2.11.1 <i>PERSONAS NATURALES:</i> .....	10
2.11.2 <i>PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS:</i> .....	10
2.11.3 <i>PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:</i> .....	10
2.11.4 <i>CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:</i> .....	11
2.11.5 <i>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS</i> .....	12
2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS .....	12
2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	12
2.13.1 <i>CONSULARIZACIÓN</i> .....	12
2.13.2 <i>APOSTILLE</i> .....	13
2.14 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES .....	13
2.15 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	13
2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE SERVICIOS .....	14
2.17.1 <i>SALUD OCUPACIONAL DEL PERSONAL PARA LOS TRABAJOS</i> .....	15
2.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	15
2.19 RETIRO DE LA PROPUESTA .....	15
2.20 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS.....	15
2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	15
2.22 PROPUESTAS PARCIALES .....	16
2.23 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE.....	16
2.24 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.....	16
2.25 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	17
<b>3. CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS</b> .....	<b>18</b>
3.1 APERTURA .....	18
3.2. PRESUPUESTO OFICIAL .....	18
3.3. REAJUSTES.....	18
3.4. FORMA DE PAGO .....	18
3.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	18
3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD.....	20



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA  
UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

3.7.	IMPUESTOS .....	20
3.8.	PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP .....	21
3.9.	CAPACIDAD FINANCIERA .....	21
3.10.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	24
3.11.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....	25
3.12.	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO .....	28
3.13.	POLIZA DE SALARIOS.....	28
3.14.	PORCENTAJE DE AIU .....	29
3.15.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	29
3.16.	LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	29
	<b>CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>30</b>
4.1	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	30
4.1.1	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.....	30
4.1.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA: .....	31
4.1.1.2	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA: .....	34
4.1.1.3	VERIFICACION DEL FORMATO No. 03 OFERTA DE SERVICIOS.....	35
4.1.2	PUBLICACION HABILITADOS PARA CELEBRAR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.....	36
4.1.3	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	36
4.2	SOLICITUD DE ACLARACIÓN .....	37
4.3	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	37
4.4	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	37
4.5	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS .....	37
5.1.	<b>FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>38</b>
5.1.1	<i>Evento de Solicitud de cotización, presentación cotizaciones, selección de oferta y orden de compra o suministro</i>	<i>38</i>
5.2.	<b>PLAZOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>45</b>
5.3.	<b>RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA .....</b>	<b>45</b>
5.4.	<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>46</b>
5.5.	<b>CESIÓN Y SUBCONTRATOS .....</b>	<b>46</b>
5.6.	<b>SUPERVISIÓN .....</b>	<b>46</b>
5.7.	<b>INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO .....</b>	<b>46</b>
5.8.	<b>LIQUIDACIÓN .....</b>	<b>46</b>



## **CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE**

### **1.1.1 OBJETO**

El objeto de la presente Convocatoria Pública lo constituye la **CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

### **1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE**

El presente documento, establece los términos de referencia que habilitan a los proponentes dentro del proceso Acuerdo Marco.

En vigencia de los acuerdos marco de precios, la División de Planta Física podrá solicitar eventos de cotización.


El Contratista como empleador del personal en misión está obligado a suministrar y mantener durante la prestación de los servicios, todo el personal técnico y operativo, idóneo y calificado, con sus respectivos elementos de dotación y protección personal. Será por cuenta del Contratista el pago cumplido de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todas las personas que ocupe en la ejecución del contrato, como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. La UIS, bajo ningún concepto o circunstancia asumirá responsabilidades por estos conceptos en caso de omisión por parte del Contratista.

EL proponente con cargo a su porcentaje de administración deberá incluir y disponer como mínimo del siguiente personal de supervisión de los servicios contratados en las instalaciones de la Universidad en forma permanente:

- Un (1) profesional con al menos 2 años de experiencia para la administración del contrato,

Este profesional, deberá además encargarse entre otros asuntos de: Coordinar la entrega de dotación y elementos de protección personal, visita a puestos de trabajo, entrega de certificados, atención al usuario, convocatorias, coordinación de actividades, atención de solicitudes de licencias, incapacidades, permisos, recibir y tramitar ante la empresa de servicios temporales los requerimientos de la Universidad, etc. La Universidad asignará un espacio físico y acceso a internet al contratista para el manejo dinámico y eficiente del servicio. La adecuación, suministro, línea telefónica, equipos y materiales requeridos para el desarrollo de sus funciones estarán a cargo del contratista

Para los efectos de los servicios requeridos se informa que la Universidad cuenta con las siguientes instalaciones: La sede en Bucaramanga, carrera 27 calle 9ª; Facultad de Salud, Bucarica, en Bucaramanga; Guatiguará (Piedecuesta), Bogotá, Málaga, Socorro, Barbosa, Barrancabermeja. Por lo anterior, la Universidad podrá requerir de los servicios en cualquiera de las ciudades o lugares mencionados anteriormente.

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</p> <p>CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
--	--	---------------------------------

## **CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES**

### **2.1 MARCO LEGAL**

La Universidad Industrial de Santander, UIS, Nit. 890.201.213-4; es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario autónomo de carácter académico, del orden departamental, esto es un Organismo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander, creada por las Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944.

La Universidad Industrial de Santander cuenta con régimen de contratación especial acorde a la Ley 30 de 1992, adoptado mediante el Acuerdo 079 de 2019 expedido por el Consejo Superior. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por el ordenamiento jurídico que le es propio, por las estipulaciones en los Términos de Referencia Definitivos, las condiciones de la propuesta que acepte la UIS y las demás cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes.

El presente proceso de contratación se rige de forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Términos de Referencia, según versión oficial publicada en la WEB institucional, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co), por el Estatuto de Contratación y su respectiva Reglamentación (Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019) y por los principios y de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de planeación, selección objetiva y los principios de la gestión fiscal. El régimen de contratación de la UIS será de derecho privado por lo que la conformación, perfeccionamiento y ejecución de sus contratos estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según su naturaleza.

Los proponentes habilitados, celebrarán con la Universidad Industrial de Santander, un Acuerdo Marco de Precios para para la prestación del servicio de suministro de personal en misión, para la UIS.

Según el artículo 22 del Acuerdo del Consejo Superior No. 079 de 2019, el acuerdo marco de precios se definen como: El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un comprador y uno o varios proveedores, que contienen la identificación de bienes o servicios de características técnicas uniformes de común utilización, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

### **2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, será comunicada por la UIS a través de la WEB institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co).

Las comunicaciones entre la UIS y los proponentes se realizará por medio de la página Web de la Universidad; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la UIS al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual, DEBERÁ enviarlo escaneado exclusivamente a las dirección de correo electrónico [contratacion5@uis.edu.co](mailto:contratacion5@uis.edu.co) dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades o el plazo concedido por la UIS exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de la Universidad y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación. La información que dentro de los procesos de selección y adjudicación de un proceso contractual que la ley requiera que conste por escrito, quedará satisfecha con un mensaje de datos. Para los efectos del presente proceso el mensaje de datos se entenderá válido si cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>          CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</p> <p>CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
--	--	---------------------------------

La UIS ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la División de Contratación, mediante el correo electrónico [contratacion5@uis.edu.co](mailto:contratacion5@uis.edu.co).

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación, con excepción de los sobres que contengan las propuestas, **DEBERÁ:**

- Ser enviada por medio electrónico al correo electrónico [contratacion5@uis.edu.co](mailto:contratacion5@uis.edu.co)

*Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.*

### 2.2.1 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el Proponente, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Convocatoria y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Universidad al Proponente.

El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

### 2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia Definitivos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, los formatos y anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la UIS mediante “Adenda”, a través de la WEB institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co).

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a la UIS para los efectos de este proceso de contratación. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Referencia y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Forman parte de los presentes Términos de Referencia los estudios y documentos previos adelantados por la UIS, los cuales se publican a través de la página WEB institucional, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la UIS o a solicitud de los interesados. También, forma parte de los presentes Términos de Referencia, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible.

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la UIS, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se considerará postergado y mediante adenda informativa se realizarán los ajustes al cronograma restante del proceso. Esta adenda informativa se publicará el día hábil siguiente a la

	<p style="text-align: center;"><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</b></p> <p style="text-align: center;">CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
--	---	---

iniciación de labores. El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil.

Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en la página web, son de carácter orientador exclusivamente, ya que las mismas no hacen parte de los Términos de Referencia.

En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas) y las respuestas a las preguntas, observaciones o sugerencias formuladas por los Proponentes o interesados, primarán los presentes Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas).

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la UIS.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de los Términos de Referencia y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación y su respectiva Reglamentación, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista de cierre del presente proceso de selección (fecha y hora límite de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Convocatoria Pública). En el evento que por circunstancia sobreviniente a la publicación de la adenda se requiere realizar alguna modificación a los términos de referencia deberá reprogramarse la fecha prevista de cierre del presente proceso de selección, que en ningún caso podrá llevarse a cabo en un plazo menor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la última adenda. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 12:00 a.m. y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.

## 2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta posteriores a la fecha y hora límite para su entrega.


Los formatos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la UIS debe: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; estar suscrito por el proponente y depositarse en el lugar establecido en estos Términos de Referencia para la presentación de propuestas, antes del vencimiento de la fecha y hora límite para su entrega. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, el proponente no podrá corregir ni modificar la Propuesta.

## 2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente que suscriba el acuerdo marco y sea seleccionado para la prestación del servicio bajo el amparo de este, previo evento de cotización, en su carácter de verdadero y único empleador del personal en misión, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC – Si Aplica), Caja de Compensación, etc.

	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</p> <p style="text-align: center;">CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA  UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE  CONTRATACIÓN</p>
---	--	--

El proponente deberá considerar para la preparación de la oferta la definición del personal técnico y las condiciones asociados a la remuneración y demás aspectos prestacionales a favor de los trabajadores en misión previsto en el Volumen II “Especificaciones Técnicas”, así como en general todas las obligaciones a su cargo como empleador del personal que vincule.

Igualmente, en su condición de empleador deberá cumplir con la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas acorde con:

- Resolución 4272 de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo.

La normatividad que se menciona, podrá ser objeto de modificación, aclaración y/o sustitución, por lo que la referencia normativa enunciada estará sujeta a dichos cambios y será obligación del Contratista atender dichas modificaciones, aclaraciones o sustituciones.

## 2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de la propuesta de la presente Convocatoria Pública.

**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Son condiciones para participar:

- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019 de la Universidad. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que firme la certificación). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de los sobre No. 1 y apertura del sobre No. 1, de la presente Convocatoria Pública.
- De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 42 de la ley 1952 de 2019 y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega de las propuestas y apertura de la urna del presente proceso de



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado por mandato constitucional o legal. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

- e) Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible válida del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU. En caso de que aplique, cumplir con la Ley 1819 de 2016 “Autorretención Renta”, y con la obligación de actualización de las responsabilidades, calidades y atributos conforme a la Ley 1943 de 2018, y con la normativa vigente.

## 2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS

Las garantías que exige la UIS en el proceso de contratación se regirán por lo estipulado en los numerales 3.6 y 5.3 del presente volumen de estos Términos de Referencia. Los costos de las garantías y seguros que se indican en estos Términos de Referencia son a cargo del oferente.

## 2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de los trabajos, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la UIS no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrá ser reembolsado del anticipo si lo hubiere.

## 2.9 IDIOMA DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de contratación se elaboraran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

## 2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta del presente proceso de contratación.

La UIS podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario, si el proponente no acepta esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.



## 2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

### 2.11.1 PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio.

La persona natural extranjera domiciliada en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia y su capacidad para realizar actividades comerciales en Colombia.

### 2.11.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS:

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:

- ✓ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario previo y/o anterior a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ✓ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente.


Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### 2.11.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en los presentes Términos de Referencia para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</b>  CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
--	--	--------------------------

los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para entrega de propuestas y apertura de la urna en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Este documento idóneo igualmente debe:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y del acuerdo a celebrar
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los Artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y sus normas modificatorias y lo establecido por Migración Colombia.

#### **2.11.4 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:**

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas o personas naturales en Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en caso de que las empresas conformantes tengan limitantes para la conformación de los consorcios o uniones temporales, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la conformación de dicha asociación; de conformidad con la normatividad vigente.

El documento de conformación del **CONSORCIO** debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará al Consorcio y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

El documento de conformación de la **UNIÓN TEMPORAL** debe contener como mínimo la siguiente información:



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará a la Unión y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, con la expresa y específica distribución de las actividades constitutivas del objeto a contratar, que permita identificar las responsabilidades de cada asociado en la unión temporal.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

**Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más como mínimo, y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.**

### 2.11.5 APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en los Términos de Referencia relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### 2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano

### 2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.

#### 2.13.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

### 2.13.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el anterior sub numeral de los presentes Términos de Referencia, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 2.14 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Términos de Referencia Definitivos y de conformidad con los factores aquí establecidos.

### 2.15 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse en la página WEB de la UIS, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co).

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.2 del Volumen I “Condiciones Generales” frente al presupuesto oficial del presente proceso, en el sentido que el objeto de la presente convocatoria lo constituye la celebración de **CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**, lo cual no implica compromiso presupuestal de la Universidad al momento de su celebración, no habrá lugar a cobro para los términos de referencia.

### 2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse por escrito: En un sobre que contenga los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para habilitar la oferta, así como el catálogo de precios ofertados para todos los productos solicitados.

	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</p> <p style="text-align: center;">CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
--	--	---

El proponente debe presentar la propuesta en original y una (1) copia rotulado cada uno de los sobres de la siguiente manera:

<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 018 DE 2023</p> <p>CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>PROPUESTA TECNICA Y OFERTA DE SERVICIOS (Indicar en el sobre si es original, primera o segunda copia)</p> <p>INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE</p>
--

**Propuesta Técnica y Oferta de Servicios:** Se constituye de la propuesta técnica y Económica, identificada como Sobre No. 1, la cual se deberá presentar en original y dos copias cerrados y separados. Los documentos que debe contener este sobre se establecerá en el capítulo 4. de este pliego de condiciones y deberán presentarse impresos.

Los sobres correspondientes a las copias (primera y segunda copia), deberán contener los mismos documentos e informaciones aportadas para los originales. Todas las hojas y anexos de la oferta, tanto los originales como las copias deben estar firmados y numerados en forma continua ascendente e independiente. Las modificaciones o enmiendas a cualquier documento de la propuesta, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UIS, en ningún caso, será responsable de los mismos. En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día límite fijado para la entrega de las propuestas, del proceso de contratación de la presente Convocatoria Pública, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia, por lo tanto, la UIS no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO PRESENTADA

**Nota 1:** Las propuestas pueden presentar firma mecánica, entendida como una imagen digitalizada de la firma manuscrita de quien deba suscribir el respectivo documento.

## 2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE SERVICIOS.

El porcentaje de administración que se incluya en la oferta de servicios que acompañe la propuesta deberá incluir los costos para la completa y adecuada ejecución de los contratos de los que resulte favorecidos bajo el amparo del acuerdo marco de precios que celebre con la Universidad entre ellos los siguientes a título meramente enunciativo:

- Pólizas
- Impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que resulten aplicables.
- Personal requerido para ejercer labores de control y selección del personal, Secretariales y otros.
- Personal de supervisión de los servicios contratados.
- Exámenes médicos y pruebas psicotécnicas del personal.
- Costo de elaboración e implementación de las actividades consideradas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

El porcentaje que se indique corresponderá al máximo de AIU ofertado, que en ningún caso podrá ser menor al previsto en las disposiciones que regulan el asunto, so pena de rechazo de la propuesta.

Cada que vez que la Universidad a través de la División de Planta Física, realice un evento de cotización para la posterior celebración de un contrato bajo el amparo del acuerdo marco celebrado, el AIU que se incluya en la oferta será el porcentaje máximo de AIU a ofertar por cada uno de los proponentes que hubiesen celebrado el acuerdo marco de precios con la Universidad.

Para la presentación de la oferta de servicios, la Universidad suministrará el formato No. 03 que contiene el porcentaje máximo de AIU determinado por la Universidad, la casilla de porcentaje de AIU, esta última que deberá ser diligenciada por cada oferente, teniendo en cuenta el porcentaje mínimo previsto en las disposiciones legales correspondientes y el máximo a reconocer por la Universidad definido en el citado formato.

El formato No. 03 denominado OFERTA DE SERVICIOS, deberá ir firmado por el proponente.

No se admitirán casilla de porcentaje sin diligenciar o diligenciadas con cero (0), así como formatos sin firma del proponente. Caso en el cual la propuesta será rechazada

### **2.17.1 SALUD OCUPACIONAL DEL PERSONAL PARA LOS TRABAJOS**

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en el momento de las entregas, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud

### **2.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

### **2.19 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la División de Contratación de la UIS, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límites previstas para el cierre de entrega de propuestas y apertura de la urna, de la presente Convocatoria Pública, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.


### **2.20 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS**

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos o formularios suministrados por la UIS y adjuntarse a la oferta. La UIS sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en estos Términos de Referencia.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

### **2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo N° 079 de 2019 – Estatuto de Contratación de la Universidad Industrial de Santander, en el numeral 4.1 del capítulo 4 del presente volumen de

	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</p> <p style="text-align: center;">CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA  UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE  CONTRATACIÓN</p>
--	--	--

los Términos de Referencia se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: “(...) lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)”.

Por lo anterior, la UIS durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UIS las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsancibilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsancibilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsancibilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsancidos, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

## 2.22 PROPUESTAS PARCIALES


No se aceptarán propuestas parciales para esta Convocatoria Pública.

## 2.23 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Un mismo proponente no podrá presentar más de una oferta de servicios, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado para el mismo proceso, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

## 2.24 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</p> <p style="text-align: center;">CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA  UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE  CONTRATACIÓN</p>
--	--	--

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UIS y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

**Nota:** La información confidencial que tenga este carácter de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser aportada junto con la propuesta en **SOBRE SEPARADO** identificado como información confidencial y con las demás indicaciones del rotulado indicado en el numeral 2.16 del presente volumen I de los términos de referencia

## 2.25 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de Quejas, reclamos y sugerencias de página WEB institucional o al correo electrónico [direcge@uis.edu.co](mailto:direcge@uis.edu.co) de la Oficina de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

### **3. CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS**

#### **3.1 APERTURA**

El presente proceso de contratación se abrirá mediante acto administrativo, en el cual se adoptarán los Términos de Referencia definitivos aquí descritos y se definirá el cronograma del proceso.

#### **3.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta que el objeto de presente proceso es la CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, no se constituye compromiso presupuestal para la Universidad.

Para efectos de preparación de las propuestas, se ha estimado que durante la vigencia del acuerdo y a través de la celebración de diferentes eventos de cotización se requieran un estimado de hasta 400 servicios. Lo anterior corresponde a una estimación y no a un compromiso de servicios a contratar por la Universidad.

Presentadas las cotizaciones por quienes suscriban el acuerdo marco de precios, que en todo caso no podrán superar el porcentaje máximo incluido en la oferta de servicios, se generará la orden de servicio al proveedor quien haya ofrecido el menor porcentaje de AIU, sin que en todo caso este sea menor al previsto en las disposiciones legales vigentes

#### **3.3. REAJUSTES**

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste.

#### **3.4. FORMA DE PAGO**

El proponente deberá facturar mensualmente (en una factura) lo correspondiente al servicio causados.

La UIS pagará mensualmente los servicios y las horas efectivamente laboradas, y se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la expedición y entrega de la factura del servicio prestado del mes anterior. La factura deberá venir acompañada del certificado vigente de paz y salvo de parafiscales durante los últimos (6) seis meses y la planilla de pagos laborales y servicios a todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la prueba del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales exigibles en cada periodo de facturación. Además, se deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal que firma el certificado de paz y salvo de parafiscales, así como certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

#### **3.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Octubre 13 de 2023</b>	Publicación del aviso de Convocatoria Pública de que trata el parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo del Consejo Superior 079 de 2019	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
<b>Octubre 13 de 2023</b>	Publicación Términos de Referencia Preliminares y estudios previos	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
<b>Octubre 17 de 2023</b>	Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Preliminares	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion5@uis.edu.co">contratacion5@uis.edu.co</a> ,



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Preliminares	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	Publicación de la Resolución que ordena la apertura de la Convocatoria Pública, aprueba los Términos de Referencia Definitivos, el Cronograma del Proceso y nombra el Comité Evaluador.	Rectoría de la UIS Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	Publicación Términos de Referencia Definitivos.	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Definitivos	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion5@uis.edu.co">contratacion5@uis.edu.co</a> ,
	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Definitivos	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	<b>Expedición de adendas</b>	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	Cierre de la Convocatoria Pública: fecha límite para entrega propuesta y apertura de sobres que las contienen.  <b>La audiencia de cierre será transmitida vía streaming mediante la aplicación ZOOM para los proponentes interesados y que no puedan asistir a la Audiencia de Cierre.</b>	Ventanilla Única UIS, sede principal UIS, Bucaramanga, Edificio de Logística, Ingreso por la Carrera 30.
	Publicación del informe que contiene la evaluación de las propuestas y la solicitud de documentos subsanables y/o aclaraciones de las propuestas	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	Cierre del plazo para presentar observaciones a la evaluación de las propuestas y oportunidad para entregar las aclaraciones y/o los documentos subsanables requeridos	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion5@uis.edu.co">contratacion5@uis.edu.co</a> ,
	Publicación del documento de Respuesta a observaciones formuladas a la evaluación del sobre y publicación de la revisión de los documentos subsanables del sobre allegados por los proponentes	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	Cierre del plazo para presentar observaciones al documento de Respuesta a observaciones formuladas a la evaluación del sobre y a la revisión de los documentos subsanables allegados por los proponentes.	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion5@uis.edu.co">contratacion5@uis.edu.co</a> ,
	Publicación de las ofertas de servicios de los proponentes habilitados, con quienes se celebra el acuerdo marco de precios	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>
	Fecha límite para celebración del acuerdos marco de precios	Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>

*La totalidad de las fechas de las actividades del Cronograma del Proceso serán publicadas en los Términos de Referencia Definitivos.*



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos establecidos en el anterior cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

**Nota 1:**

En caso que como resultado de las observaciones a los términos definitivos sea necesario realizar una modificación a los mismos se publicará una adenda y el cronograma será reprogramado para dar cumplimiento a lo estipulado en el literal e), artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 079 del 12 de diciembre de 2019.

### 3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe suscribir a su costo y presentar para aceptación de la UIS, la garantía de seriedad de su propuesta expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades oficiales, de acuerdo a la siguiente información:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de \$600.000.000	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de entrega del sobre No. 1 y apertura del sobre No. 1, de la presente Convocatoria Pública Abreviada.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual corresponde a la fecha límite para la entrega de las propuestas de la presente Convocatoria Pública.

La UIS hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo establecido para el efecto.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

### 3.7. IMPUESTOS

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la UIS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El impuesto de retención en la fuente será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

El impuesto de industria y comercio, ICA será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

La publicación del contrato estará a cargo de la UIS teniendo en cuenta el Artículo 59 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, en donde se adoptó la página WEB institucional, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) como medio de divulgación oficial para la publicación de los contratos y demás actos de la gestión contractual.



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los pagos que efectuó la UIS a favor del contratista quedarán sujetos al descuento del 2% del valor del contrato antes de IVA por concepto de Estampilla Pro-UIS, Ordenanza de la Asamblea de Santander No. 022 del 31 de agosto de 2016 y el 10% de dicho descuento por concepto de recaudo.

En los contratos de obra, los pagos que efectuó la UIS a favor del contratista quedarán sujetos al descuento del 5% del valor del contrato antes de IVA por concepto de la contribución especial para la seguridad ciudadana, Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. Los contratos de Obra pública, según el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son los que celebren las entidades estatales para la construcción, montaje, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. La División de Contratación se permite informar que para esta Convocatoria no aplicara este Impuesto

La UIS no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna

### 3.8. PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todos los Proponentes (personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o todos los integrantes de consorcios o uniones temporales), que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios. El Registro Único de Proponentes que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas de la presente Convocatoria Pública.

La información requerida y a tener en cuenta del Registro Único de Proponentes, en los numerales de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, deberá estar vigente y en firme un día antes a la fecha límite fijada en el cronograma para la publicación del Informe Final de proponentes Habilitados de la presente Convocatoria Pública.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, subsección 5a, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, los proponentes o algunos de los integrantes del consorcio del presente proceso podrán estar clasificados, así;

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	17	Reclutamiento de personal

### 3.9. CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 o posterior, según decreto 1041 de 2022 se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en el numeral 3.8 del presente volumen de estos Términos de Referencia .

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

La UIS, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 o posterior, según decreto 1041 de 2022, consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con toda la propuesta se evaluará ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

Los proponentes extranjeros deben:

- Presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la UIS para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UIS tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Fórmula No. 1 - Liquidez**

Deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1,20)

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1,20$$

La Liquidez de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$Liquidez = \frac{AC_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AC_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + AC_{int\ n} * PP_{int\ n}}{PC_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + PC_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + PC_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 1,20$$

Donde,

AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.
PP	=	Porcentaje de participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 2 - Nivel de Endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a cero punto setenta y cinco (0,75)

$$Nivel\ de\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0,75$$



El Nivel de Endeudamiento de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{PT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + PT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + PT_{int\ n} * PP_{int\ n}}{AT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + AT_{int\ n} * PP_{int\ n}} \leq 0,75$$

Donde,

PT	=	Pasivo Total.
AT	=	Activo Total.
PP	=	Porcentaje de participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses**

Deberá ser mayor o igual a uno **punto cero (1,00)**

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,00$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La razón de cobertura de intereses de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

Para el caso de razón de cobertura de intereses los componentes del Indicador son la Utilidad Operacional y Gastos de Interés.

$$RCI = \frac{UO_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + UO_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + UO_{int\ n} * PP_{int\ n}}{GI_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + GI_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + GI_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 1,00$$

Donde,

RCI	=	Razón de Cobertura de Intereses
UO	=	Utilidad Operacional
GI	=	Gastos de Intereses.
PP	=	Porcentaje de Participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.



Para efectos de la evaluación, el valor de la Razón de Cobertura de Intereses será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

### 3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera para el cálculo de los indicadores de la Capacidad Organizacional: Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 o posterior, según el decreto 1041 de 2022, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en el numeral 3.8 del presente volumen de estos Términos de Referencia.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UIS, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 o posterior, según decreto 1041 de 2022, consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con toda la propuesta se evaluará ADMISIBLE en lo referente a la Capacidad Organizacional.

Los proponentes extranjeros deben:

- Presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la UIS para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UIS tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- **Fórmula No. 1 – Rentabilidad del Patrimonio (ROE)**

Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,00$$

La Rentabilidad del Patrimonio de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{ROE} = \frac{UO_{int 1} * PP_{int1} + UO_{int 2} * PP_{int2} + \dots + UO_{int n} * PP_{intn}}{PAT_{int 1} * PP_{int1} + PAT_{int 2} * PP_{int2} + \dots + PAT_{int n} * PP_{intn}} \geq 0,00$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del Patrimonio  
UO = Utilidad Operacional



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

PAT	=	Patrimonio.
PP	=	Porcentaje de Participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del patrimonio será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

• **Fórmula No. 2 – Rentabilidad del Activo (ROA)**

Deberá ser mayor o igual a cero (0,00)

$$\text{Rentabilidad del Activo (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,00$$

La Rentabilidad del Activo de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$ROA = \frac{UO_{int1} * PP_{int1} + UO_{int2} * PP_{int2} + \dots + UO_{intn} * PP_{intn}}{AT_{int1} * PP_{int1} + AT_{int2} * PP_{int2} + \dots + AT_{intn} * PP_{intn}} \geq 0,00$$

Donde,

ROA	=	Rentabilidad del Activo
UO	=	Utilidad Operacional
AT	=	Activo Total.
Int	=	Integrante
PP	=	Porcentaje de Participación
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del activo será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

### 3.11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar en máximo 4 contratos la prestación de servicios de suministro de personal temporales, de los cuales se pueda corroborar lo siguiente;

- Que de la sumatoria de los contratos se pueda verificar que ha suministrado personal en misión en un número no menor de 400 trabajadores en misión.
- La sumatoria de montos de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe ser igual o mayor a 1000 SMLMV
- Los cuatro (4) contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben encontrarse inscritos en la *Relación de los contratos ejecutados reportados por el proponente*, que corresponda a la última renovación del Registro Único



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

de Proponentes – RUP, y clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	II	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	II	Servicios de recursos humanos	17	Reclutamiento de personal

- Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información:
  - Nombre de la entidad contratante.
  - Nombre del contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Valor final del contrato (incluidas adiciones, ajustes e IVA).
  - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
  - Fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
  - Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
  - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
  - Teléfono de contacto de la entidad estatal contratante.
  - Demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

La UIS verificará en el RUP la anterior información requerida, la información que no se encuentre en el RUP deberá aportarse en la propuesta, en la forma establecida.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad haya sido calificada como regular, deficiente o mala.

Contrato relacionado para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación.

*Si el contrato relacionado para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o el Registro Único de Proponentes – RUP o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, la no presentación del documento genera que dicho contrato no sea tenido en cuenta.*

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan, el monto total de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica serán afectados por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución del mismo el integrante que la pretende acreditar en el presente proceso.

Los contratos para la acreditación de la experiencia específica, podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, el integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor total de los contratos acreditados en términos de SMMLV, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión Temporal del presente proceso, igual o mayor al 30%.



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Si el proponente cumple con lo requerido con un número inferior a cuatro (4) contratos, estos serán suficientes.

La información de los contratos para acreditar la experiencia específica, debe ser registrada en el Formato No. 2. *El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato No. 2, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.* Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formato No. 2.

La información de los contratos suscritos con la Universidad Industrial de Santander registrada en el Formato No. 2, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo. Sin embargo, sin perjuicio de la aplicación de la normatividad vigente, con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente aportar la mencionada información.

Cuando en la revisión del Formato No. 2 se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en número o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos soportes que acompañan dicho formato.

La Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	VALOR EN SMMLV	AÑO	VALOR EN SMMLV
2023	\$1.160.000	2006	\$408.000
2022	\$1.000.000	2005	\$381.500
2021	\$908.526	2004	\$358.000
2020	\$877.803	2003	\$332.000
2019	\$828.116	2002	\$309.000
2018	\$781.242	2001	\$286.000
2017	\$737.717	2000	\$260.100
2016	\$689.455	1999	\$236.460
2015	\$644.350	1998	\$203.826
2014	\$616.000	1997	\$172.005
2013	\$589.500	1996	\$142.125
2012	\$566.700	1995	\$118.933
2011	\$535.600	1994	\$98.700
2010	\$515.000	1993	\$81.510
2009	\$496.900	1992	\$65.190
2008	\$461.500	1991	\$51.720
2007	\$433.700	1990	\$41.025

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la fecha de finalización del contrato.

Los documentos con los cuales el proponente acredita la experiencia específica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados

	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</p> <p style="text-align: center;">CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE  CONTRATACIÓN</p>
--	--	--

en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

La información del valor total de los contratos (incluidas sus adiciones y el IVA) registrada en el Formato N° 3, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando en los documentos soportes de estos contratos, presentados en la propuesta, el valor de los mismos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Junto con el Formato N° 2, deben presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

*En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato*

### **3.12. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO**

Contar con la autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: El proponente deberá aportar las respectivas autorizaciones y/o certificaciones, requeridas y proferidas por el Ministerio de Trabajo (O quien haga sus veces), para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales; regladas en el Decreto No. 4369 de 2006 “Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones” y demás normas concordantes y/o reglamentarias

### **3.13. POLIZA DE SALARIOS**

Póliza de salarios de ley exigida por el Ministerio de Trabajo para la vigencia 2023; póliza que la Empresa de Servicios Temporales deberá comprometerse a actualizarla al inicio de cada vigencia de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 17 del decreto 4369 de 2006, la cual no puede ser inferior a mil cien (1100) salarios mínimos mensuales vigentes.



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA  
UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

### 3.14. PORCENTAJE DE AIU

El proponente deberá relacionar en el formulario No. 3 el porcentaje de AIU. Objeto de la presente convocatoria.

El porcentaje de AIU no deberá superar el 15%, so pena de rechazo de la propuesta.

### 3.15. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Tanto el original como la copia contendrán la información relacionada en el numeral 4.1 de estos Términos de Referencia, en los formatos y órdenes allí requeridos. La UIS no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Términos de Referencia.


### 3.16. LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta para tal fin, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, en la División de Contratación de la UIS, localizada en la Carrera 27 calle 9, Campus Universitario, Edificio de Administración 2, piso 1, oficina 104, Bucaramanga. No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la UIS.

La hora de cierre que tomará de referencia la UIS es la dada por el instituto Nacional de Metrología, acorde con el sitio Web: <http://horalegal.inm.gov.co/>, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto 4178 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM, a partir del 3 de noviembre de 2011, esta última institución es la encargada de mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante el Decreto 2707 de 1982. Esta hora será visualizada en el computador de la recepción de la División de Contratación de la UIS, para sellar la urna y proceder a la apertura de las propuestas.

El Secretario General, el Director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, el Jefe de la División de Contratación o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública con el fin de abrir el sobre original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura del sobre original de las propuestas, la UIS podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas. En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA <b>PRELIMINARES</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA N° 018 DE 2023</p> <p style="text-align: center;">CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE  CONTRATACIÓN</p>
---	--	--

## **CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar: Cumplimiento de los requisitos jurídicos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas.
- Verificación de los indicadores financieros exigidos
- Verificación de las condiciones técnicas generales y específicas
- Verificación de la oferta de servicios para todos los ítems solicitados.

### **4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las condiciones técnicas (generales y específicas) y el formato No. 03 denominado oferta de servicios a evaluar tienen carácter obligatorio para la comparación objetiva de las propuestas (documentos definidos en los cuadros de los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3); su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio la UIS considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todas las propuestas. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando la UIS lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

La apertura de los sobres que contengan la propuesta se efectuará en acto público, en la fecha y el lugar indicados en el cronograma. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la UIS y por los asistentes que lo deseen, en la cual se relacionará entre otros el nombre de las firmas que presentan propuesta y el número de folios que contienen las propuestas identificadas como originales y las observaciones correspondientes.

#### **4.1.1 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.**

Los documentos con los cuales el proponente acredita la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener la propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos, los cuales permitirán evaluar las propuestas y establecer las respectivas admisibilidades.

Acorde con el numeral 4 del Artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, los Términos de Referencia deben contener los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación. Por lo anterior en los cuadros siguientes frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- **Subsanable:** Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quien deberá realizarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso; el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.
- **No subsanable:** causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.



#### 4.1.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados en la propuesta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad jurídica de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	Conveniente
2.	Formato No. 1 - Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	Subsanable
		Poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.	No subsanable
		Aportar el poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.	Subsanable
		Según modelo en todo su contenido	No Subsancable
		Presentación del documento	No Subsancable
		Estar habilitado para contratar con el Estado	No subsanable
3.	Persona Natural: Demostración de existencia (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.1 de los Términos de Referencia)	Presentación copia de: cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte o documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.	Subsanable
		Presentación del certificado de Registro Mercantil, expedido dentro de los treinta (30) días calendario Previos a la fecha límite de entrega de la propuesta .	Subsanable
4.	Persona Jurídica:  Certificado de Existencia y Representación Legal.  (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.2 y/o 2.11.3 Volumen I de los Términos de Referencia).	Fecha de expedición	Subsanable
		Objeto Social	No subsanable
		Vigencia sociedad	No subsanable
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)	Subsanable
		Aportar la autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)	Subsanable
		Presentación copia cédula de ciudadanía del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos	Subsanable
5.	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.  (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.4 Volumen I de los Términos de Referencia).	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrantes (si es persona jurídica)	Subsanable
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural)	Subsanable
		Indicación de términos y extensión de la participación	No subsanable
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal	No subsanable
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado	No subsanable



Ítem	Documento	Requisito	Efecto
		Aportar el poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado	Subsanable
		Aportar Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere)	Subsanable
		Presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal	No Subsanable
		Vigencia o término de la duración del Consorcio o Unión Temporal igual o mayor a la requerida	No subsanable
6.	Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 3.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Presentación del documento	Subsanable
		Expedida con anterioridad a la fecha límite para la entrega de las propuestas de la presente Convocatoria Pública	No subsanable
		Objeto	Subsanable
		Póliza otorgada a favor de entidades oficiales	Subsanable
		Cuantía y vigencia	Subsanable
7.	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).  (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	No subsanable
		Persona jurídica: certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal.	Subsanable
		Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	Subsanable
		Persona Natural: mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación.	Subsanable
		Expedida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha límite de entrega de la propuesta de la presente Convocatoria Pública.	Subsanable
8.	Certificado de Antecedentes Fiscales. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	No estar registrado como responsable fiscal, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado en el Boletín vigente a la fecha límite de entrega de la propuesta del presente proceso de selección.	No subsanable
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Encontrarse sin antecedentes disciplinarios	No subsanable
10.	Registro único tributario (RUT)	Copia legible del registro único tributario (RUT), El cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27/08/2013, si aplica	Subsanable



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
11.	Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP.	Presentación del documento y expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta de la presente Convocatoria Pública.	Subsanable
		Registro Único de Proponentes vigente y en firme un día antes de la publicación del informe que contiene la evaluación de las propuestas fijada en el cronograma para la publicación del informe final de proponentes habilitados de la presente Convocatoria Pública.	No Subsanable

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.



#### 4.1.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su oferta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
1	Capacidad Financiera, (Conforme a los requisitos del numeral 3.9 del Volumen I de los Términos de Referencia).	Cumplir con lo establecido en el numeral 3.9	No subsanable
		Liquidez igual o mayor a la requerida	No subsanable
		Nivel de Endeudamiento igual o menor del requerido	No subsanable
		Razón de cobertura de intereses igual o mayor del requerido	No subsanable
2	Capacidad Organizacional, (Conforme a los requisitos del numeral 3.10 Volumen I de los Términos de Referencia).	Cumplir con lo establecido en el numeral 3.10	No subsanable
		Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a la requerida	No subsanable
		Rentabilidad del Activo igual o mayor a la requerida	No subsanable
3.	Experiencia específica, presentación del Formato No. 02 (Conforme a los requisitos del numeral 3.11 Volumen I de los Términos de Referencia).	Presentación del Formato No. 2 según modelo en todo su contenido	Subsanable
		Firma en el Formato No. 2 del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos que acreditan la información del Formato No. 2.	Subsanable
		Sumatoria de los montos de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica iguales o mayores a los montos requeridos	No Subsable
		Errores de simple forma en la presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 2	Subsanable
4	Formato No. 04 Canal de comunicación	Diligenciamiento y presentación conforme al modelo	Subsanable
5	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO 3.12	Presentación de los documentos que acreditan la información del numeral 3.12.	Subsanable
6	POLIZA SALARIOS Numeral 3.13	Presentación de los documentos que acreditan la información del numeral 3.13.	Subsanable

En el evento en que en dos o más propuestas se relacione una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

Para efectos de la evaluación, los montos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de la unidad respectiva, así: cuando la centésima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de la unidad y cuando la centésima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de la unidad; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la décima de la unidad .

La calificación de admisibilidad técnica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

Si una propuesta es admisible jurídicamente y admisible técnicamente se considera que el oferente o proponente está **HABILITADO** para continuar en el proceso.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

#### 4.1.1.3 VERIFICACION DEL FORMATO No. 03 OFERTA DE SERVICIOS.

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta para verificar el correcto diligenciamiento del formato No. 03 “Oferta de Servicios”.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.
- Subsanable: Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quien deberá realizarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso; el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación

ID	Documento	Requisito	Efecto
I.	Formato No. 03 Oferta de servicios, suscrito por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Presentación del Formato No. 3	No subsanable
		Firma del Representante Legal	Subsanable
		<u>Según modelo en todo su contenido.</u>	No subsanable
		Indicación del porcentaje por administración.	No subsanable
		Porcentaje mínimo de AIU: El porcentaje debe ser igual o mayor al previsto en las disposiciones legales vigentes.	No subsanable
		Porcentaje máximo de AIU: El porcentaje debe ser igual o menor al propuesto por la Universidad en el formato.	No subsanable



#### 4.1.2 **PUBLICACION HABILITADOS PARA CELEBRAR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS**

Definidos los proponentes habilitados para celebrar el presente acuerdo marco de precios, la UIS a través del Ordenador del Gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el presente proceso en la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, a los proponentes habilitados. Hará parte integral del acto administrativo de adjudicación la oferta de servicios ofertados.

Las ofertas de servicios de los oferentes habilitados serán publicadas junto con el acto administrativo de adjudicación.

Esta decisión será notificada a los proponentes favorecido y comunicada a los demás proponentes a través de la WEB institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

#### 4.1.3 **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**4.1.6.1 Rechazo total de la propuesta:** Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se ajusten a los Términos de Referencia. Una propuesta no se ajusta a los Términos de Referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- b) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- c) Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- f) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- g) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no permitan la comparación objetiva de las propuestas.
- h) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, en las Evaluaciones Jurídica y técnica, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- i) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en la Evaluación Jurídica, cuyo efecto sea No subsanable.
- j) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: técnica, financiera y oferta de servicios, cuyo efecto sea No subsanable
- k) En los demás casos que expresamente los Términos de Referencia así lo indique.



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA  
UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

- l) La presentación de la propuesta omitiendo el formato No. 03 – Oferta de Servicios,
- m) La presentación de la propuesta indicando en el formato No. 03 – Oferta de Servicios.
- n) La presentación de la propuesta introduciendo cambios en: la descripción de uno o varios ítems o unidades de medida del Formato No. 03 Oferta de Servicios.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

#### 4.2 SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los proponentes, la UIS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. La UIS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

#### 4.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Rector de la UIS podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UIS o impidan la continuidad del proceso.

#### 4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la UIS podrá declarar desierto el presente proceso de contratación mediante resolución motivada, cuando:

- a) Se presenten causas que impidan la selección objetiva,
- b) Cuando económicamente sea desfavorable para la UIS.
- c) No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará en la WEB, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

#### 4.5 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La UIS devolverá a los proponentes no habilitados las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.



## CAPITULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos de la Universidad se formarán con la firma del funcionario competente y el representante legal del Contratista.

El contrato debidamente suscrito queda al mismo tiempo perfeccionado, en la fecha de la última firma, si no hay compromisos desembolsables de la Universidad. En caso contrario, en la fecha en que se realice el registro presupuestal, en medio físico o electrónico, conforme al sistema de información financiera vigente de la Universidad.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o comunicación según el caso, de la adjudicación.

Una vez perfeccionado el Contrato, el Proponente cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para constituir y presentar las garantías. La garantía original junto con la prueba de pago, serán sometidas a aprobación por parte de la Universidad.

#### 5.1.1 Evento de Solicitud de cotización, presentación cotizaciones, selección de oferta y orden de compra o suministro

##### Eventos de solicitud de cotización:

El requerimiento de servicios bajo el amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el Evento de Solicitud de Cotización.

La Universidad Industrial de Santander a través de la División de Plantas Física ([plantfis@uis.edu.co](mailto:plantfis@uis.edu.co)) generará mínimo un evento de Cotización a los proveedores, con quienes hubiese celebrado acuerdos marco de precios para la prestación del servicio de suministro de personal en misión requerido por la universidad para la ejecución de proyectos de infraestructura durante su vigencia.

Las solicitudes de cotización se elevarán única y exclusivamente por el canal de comunicación indicado por cada oferente en el formato No. 04.

##### Criterios de desempate:

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.

El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

<b>CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>FORMA DE ACREDITAR</b>
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPN) para los bienes que ofrece.</li> <li>Servicios:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia.</li> <li>Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal</li> </ul> </li> </ul> <p>Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia.</li> <li>Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> </ul> <p>la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</li> </ul> <p>El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p><b>Nota: Aplica parágrafo Segundo</b></p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p><b>Nota: Aplica parágrafo Segundo</b></p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA  
 UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE  
 CONTRATACIÓN

<b>CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>FORMA DE ACREDITAR</b>
	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	<p>la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6.</p> <p>El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</li> </ul> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> </ul> <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

<b>CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>FORMA DE ACREDITAR</b>
	<p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Nota: Aplica parágrafo primero</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal</p> <p>Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8</p> <p>Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p style="text-align: center;">Nota: Aplica parágrafo primero</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p> <p>Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA **PRELIMINARES**  
 CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	<p>Método de balotas            Este sorteo tendrá el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas o fichas correspondientes al número de proponentes que presentaron propuesta al presente proceso de contratación, previa exposición y verificación de las balotas o fichas por parte de los representantes o delegados de los proponentes asistentes.</li> <li>Posteriormente en el orden del consecutivo hecho en el acta de apertura del sobre N° 1 de las propuestas, cada representante o delegado de los proponentes cuyas propuestas se encuentran empatadas, procederá a extraer por una sola vez de la bolsa una balota o ficha, la cual exhibirá a los asistentes.</li> <li>La propuesta ganadora será aquella cuyo representante o delegado del proponente haya extraído la ficha o balota de mayor numero.</li> <li>En caso que no se presente al sorteo el representante o delegado de uno o varios proponentes cuyas propuestas se encuentren empatadas, este rol será asumido por los representantes de la Secretaría General de la UIS, asistentes al sorteo.</li> </ul>

**Nota:** Los documentos tendientes a acreditar los criterios o factores de desempate deberán ser allegados junto con la propuesta y no podrán ser subsanados. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 se entiende autorizado el tratamiento de datos personales con la presentación de la propuesta. La Universidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información considerada sensible. Por tanto, la información respectiva no será publicada en ninguna plataforma.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**Cotizaciones:**

La cotización deberá ser presentada en medio físico o virtual según sea requerido en cada evento de cotización, cuando se realice por medio físico se deberá presentar en sobre cerrado por el proveedor requerido a más tardar el tercer día hábil siguiente a la solicitud de cotización por parte de la Universidad en el lugar que se indique en la solicitud de cotización. El plazo cuenta a partir del día hábil siguiente a la realización de la Solicitud de Cotización hasta el día en el que se cumplen los tres (3) días hábiles.

La cotización presentada por fuera del término establecido, o la que incluya porcentaje menor o mayores a los incluidos en la oferta de servicios no será tenida en cuenta.

La presentación de cotizaciones por fuera de los términos, o que incluya porcentajes menores o mayores a los incluidos en la oferta de servicios en dos (2) eventos de cotización, dará lugar a la exclusión inmediata del proveedor del acuerdo marco de precios.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 018 DE 2023</b> <b>CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
--	---	---------------------------------

**Selección de la oferta:**

La Universidad, debe elegir la Cotización que incluya todos los servicios requeridos y que haya cotizado el menor porcentaje de AIU relacionado en la Solicitud de Cotización.

**Orden de servicio:**

El porcentaje de AIU de los servicios contenidos en las Órdenes de servicio, es el establecido por el Proveedor en la cotización, el cual no puede superar el publicado en la oferta de servicios para el Proveedor seleccionado.

La Universidad generará la orden de servicio en el sistema financiero.

**Garantías**

El contratista que bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios resulte seleccionado y se genere a su favor una orden de servicio de obliga a constituir a favor de la universidad las siguientes garantías.

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De cumplimiento	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De Salarios y prestaciones	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De responsabilidad civil extracontractual	20% del valor total del contrato (incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander y/o terceros

**5.2. PLAZOS DEL CONTRATO**

- El plazo de ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios será de 12 meses desde el perfeccionamiento del contrato.

**5.3. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, en los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la UIS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.



#### 5.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en estos Términos de Referencia como en el contrato que llegare a celebrarse, el Contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

#### 5.5. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa de la UIS. De igual manera, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UIS lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. De igual manera no podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

#### 5.6. SUPERVISIÓN

La UIS asignará la supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, a quien delegue el ordenador del gasto.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, que no se hayan asignado al interventor.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

#### 5.7. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles se tomarán las medidas que considere necesarios.

#### 5.8. LIQUIDACIÓN

Una vez se den las causales establecidas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 079 de 2019, las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del recibo a satisfacción objeto del contrato, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo.

Para su suscripción, el Contratista deberá presentar el certificado de modificación, si aplica, de las garantías exigidas, en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados.

En caso de que el Contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la UIS de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.